



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 453.392.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1979/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 250/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392; y

**CONSIDERANDO:** Que, se remitió el pedido de compra correspondiente del MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG, por Nota Interna identificada como Expediente NOT 7124-2024-000033 de fecha 14 de setiembre de 2024, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 134, de fecha 12 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “*AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMÁN CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*” Identificación: 1582/2024, se resolvió: “1) HACER LUGAR la Acción de Amparo Constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de Colmán, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia. 2) ORDÉNESE al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150 MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

*METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345. 3) IMPONER costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR a ambas partes por cédula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 119/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, asciende a G. 56.840.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil);

Que, por Memorando CA N° 5000027419/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2155/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, P.A.C. N° 453392 para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme S.D. N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMÁN, CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” Identificación: N° 1582/2024 , se ha resuelto: “1) HACER LUGAR la Acción de Amparo Constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de Colmán, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia. 2) ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345. 3) IMPONER costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR a ambas partes por cedula de notificación en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

*formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia”;*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone: *“Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 064-002/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, entre otras cosas, *“se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”*;

Que, por Memorando CA/N° 5000027419/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2155/2024, de fecha 21 de agosto de 2024;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 09 de setiembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:10 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

**Ofertas Presentadas:**

N°	RUC	OFERENTE
1	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Que, en fecha 17 de setiembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme a las evaluaciones realizadas conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.392, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un Monto Total de G. 56.840.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.392, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un Monto Total de G.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-002/2024**

- 56.840.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del (CDP).-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será la Señora SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.- *A*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

*U* *1*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 1

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

Ítem	Código de Catalogo DNCP	Descripción DNCP	Atributos	Tipo de contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111716-002	Olaparib Comprimido	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Por cantidad	minimo: 56 maximo: 112	507.500	56.840.000	Marca: LYNPARZA 150MG Fabricante: ABBVIE LIMITED Procedencia: EEUU/REINO UNIDO/URUGUAY
<b>TOTAL</b>							<b>56.840.000</b>	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 21/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCION ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL" ID N° 453.392, A LA FIRMA LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.: GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL I.V.A. INCLUIDO.

*Rozel*  
Hospital de Niños  
Dra. Rozel Díaz Rodríguez  
Lic. Prof. N° 4.436 - Oncólogo Clínica  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología

*van Lagraña A.*  
Abog. Mat. N° 56.588  
Dirección Jurídica  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Daisy Martínez*  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Daisy Martínez  
Secc. Planificación de Suministros de Salud.  
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

*ANA MARIA CASTRO*  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración

00000001